

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Ramón Garzón Vergara

Concejalas y concejales:

Del grupo municipal socialista:

Don Santiago Cabañero Masip (portavoz)

Doña Purificación Blesa Gómez

Don Juan Miguel García Gil

Del grupo municipal popular:

Don Francisco Ibáñez Ruiz (portavoz)

Don Antonio Martínez Monteagudo

Don Antonio Ramón Martínez Piqueras (19 horas 45 minutos)

Del grupo municipal de izquierda unida:

Don Antonio García Herraiz (portavoz)

Secretario-Interventor:

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García

DEJARON DE ASISTIR:

Concejales:

Del grupo municipal socialista:

Don Ramón Sáez Gómez



En el municipio de Cenizate, provincia de Albacete, siendo las diecinueve horas y treinta y tres minutos del día dieciocho de junio del año dos mil catorce, se reúne el Pleno de la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar la presente sesión con carácter ordinario, en primera convocatoria, bajo la presidencia del sr. Alcalde don Ramón Garzón Vergara. Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la Corporación, en tiempo y forma, con el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, a todos los miembros se les ha enviado copia del borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 12 de junio y relación de pagos e ingresos y acta de arqueo del mes de mayo. Asisten o dejan de hacerlo los señores y señoras indicados en el encabezamiento.

El sr. Alcalde, tras comprobar que existe quórum de asistencia suficiente, da orden de que se inicie el acto.

Parte inicial, tratamiento actos anteriores

1°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADOR ACTA SESION 12 DE JUNIO.-

Se da cuenta a los asistentes que el borrador del acta de la última sesión ha sido enviado a todos los miembros de la corporación.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 12 de junio de 2014.

Parte resolutoria



2°.- PROPUESTA ENERGETICA EMPRESA EFIEMAN PARA LOCALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.-

El sr. Alcalde da cuenta a todos los asistentes, que, a solicitud de este Ayuntamiento a la empresa EFIEMAN se ha confeccionado un estudio energético del alumbrado de las todas las instalaciones interiores propiedad del Ayuntamiento, con el siguiente resultado:

Equipos instalados en los edificios propiedad del Ayuntamiento:

Ayuntamiento y jubilados:

Lámpara	Cantidad	Potencia lámpara Potencia equipo Potencia total		Potencia	
		(W) (W) (W		(W)	instalada (W)
Tubo fluorescente 36 W	33	36	4	40	1.320
Tubo fluorescente 18 W	24	18	3	22	528
Downlight 2 x 26 W	11	52	3	57	627
TOTAL	57				2.475,00

Gimnasio

Lámpara	Cantidad	Potencia Lámpara (W)	Potencia equipo	Potencia total	Potencia
			(W)	(W)	instalada (W)
Tubo fluorescente 36 W	36	36	4	40	1440
TOTAL	36				1440,00

Biblioteca

Lámpara	Cantidad	Potencia Lámpara (W) Potencia equipo Potenci		Potencia total	Potencia
			(W)	(W)	instalada (W)
Tubo fluorescente 18 W	48	18	3	40	1920
TOTAL	48				1920,00

Casa de Cultura

Lámpara	Cantidad	Potencia Lámpara (W)	Potencia equipo	Potencia total	Potencia
			(W)	(W)	instalada (W)
Tubo fluorescente 36 W	48	36	4	40	1920
TOTAL	48				1920,00

Consumo actual según tipo de lámpara instalada

Costes del alumbrado durante 12 meses

		Horas funcionamiento			Consumo	
Decripcion	Cantidad	Diario	Anual (h)	Potencia total	energético en	Consumo en (€)
	(uds)	(h)		(W)	Kw/h al año	al año
Tubo fluorescente 36 W	117	4,5	1642,5	40	7686,90	1652,68
Tubo fluorescente 18 W	58	4,3	1569,5	22	2002,68	430,58
Downlight 2 x 26 W	11	3,5	1277,5	57	800,99	172,21
					10490,57	2.255,47

Consumo futuro con iluminación led.



Costes del alumbrado durante 12 meses

		Horas fund	cionamiento		Consumo	
Decripcion	Cantidad (uds)	Diario (h)	Anual (h)	Potencia total (W)	energético en Kw/h al año	Consumo en (€) al año
Tubo led 1,20	117	4,5	1642,5	18	3459,11	736,79
Tubo led de 60	58	4,3	1569,5	9	819,28	174,51
Downlight 26 W	11	3,5	1277,5	26	365,37	77,82
					4.643,75	989,12

Ahorro energético con la opción led

	Actual	Nueva led	AHORRO
			Kwh
Ahorro en energía con la nueva instalación	10490,57	4643,75	5846,82

	Actual	Nueva led	AHORRO €
Ahorro económico con la nueva instalación	2255,47	989,12	1266,35

Formas de pago:

- La cuota mensual sería de 105,70 € durante 5 años.
- La cuota mensual sería de 299,75 € durante 4 años.

DEBATE

El sr. Alcalde expone a todos los asistentes, que se solicitó este estudio a la empresa que nos ha realizado la instalación del alumbrado público, por su competencia, profesionalidad y buen hacer, manifestándonos los planteamientos de pago. Consultada la Secretaría al respecto, nos manifiesta que no existe presupuesto para este fin, por lo que, cuando se pretende actuar en este sentido, habría que habilitar las partidas correspondientes en el presupuesto.

ACUERDO

Los miembros del pleno, tras el debate correspondiente y la revisión de la documentación entregada, comprueban que hay una reducción económica importante y que merece la pena seguir actuando en este sentido, por ello, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta presentada.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

SEGUNDO.- Instar a la Alcaldía, para que remueva los posibles obstáculos y se realice un plan de actuación, que comprenda el apartado económico según las posibilidades presupuestarias.

TERCERO.- Autorizar al sr. Alcalde, para realizar las actuaciones necesarias, dando conocimiento previo al pleno de la Corporación.

3°.- APROBACION PROYECTO TECNICO OBRAS DIPUALBA INVIERTE.-

El sr. Alcalde da cuenta a los asistentes de que se ha presentado por el técnico redactor, el proyecto técnico del programa dipualba invierte, con las siguientes características:

Redactor: Don Francisco J. Tórtola Gómez, arquitecto superior.

Nombre de las obras: Urbanización, pavimentación de calles Alfonso X el Sabio, Calle Menéndez Pelayo y Calle Tres de abril.

Presupuesto: Presupuesto ejecución material	43.415,26
13 % gastos generales	5.643,98
6 % de beneficio industrial	2.604,92
Suma	51.664,16
21 % IVA	10.849,47
Presupuesto ejecución contrata	62.513,63
Honorarios dirección obras	1.280,75
21 % IVA sobre honorarios	268,96
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	64.063,34
Financiación:	
Programa dipualba invierte aportación Diputación	58.240,00
Aportación Ayuntamiento:	
Fondos propios	581,74
Contribuciones especiales	5.241,60

64.063,34



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

TOTAL FINANCIACION.....

INFORME DE SECRETARIA

Para dar cuenta a los asistentes de lo siguiente:

- Que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su disposición adicional segunda, que regula normas específicas de contratación en las Entidades Locales, establece que corresponde a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.
- Que el total de los recursos ordinarios del presupuesto 2014 asciende a la cuantía de 682.884,00 y el 10 % que fija la normativa jurídica anterior, asciende a la cuantía de 68.288,40. Con ello vemos que el órgano competente para contratar estas obras es el Alcalde y en consecuencia, el competente para aprobar el proyecto técnico de las obras corresponde a la Alcaldía.
- Que lo indicado se ha puesto en conocimiento de la Alcaldía y pese a ser competencia de esta, el sr. Alcalde mantiene dar cuenta al Pleno de la cuestión y que adoptará las medidas oportunas de aprobación de proyecto, una vez oído el Pleno de la Corporación.

ACUERDO

Los miembros del Pleno, conocedores de que la competencia para aprobar el proyecto técnico de las obras corresponde al titular de la Alcaldía, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda: PRIMERO.- Informar favorable el proyecto técnico, tal y como ha solicitado el titular de la Alcaldía, de las obras de pavimentación de calles Alfonso X el Sabio, Menéndez Pelayo y Tres de abril



SEGUNDO.- Instar a la Alcaldía para que proceda a la licitación de las obras.

4°.- APROBACION LICITACION OBRAS DIPUALBA INVIERTE EN PAVIMENTACIÓN DE CALLES.-

El sr. Alcalde da cuenta a los asistentes, que se ha entregado un borrador de pliego de condiciones elaborado para la licitación de las obras que se pretende. Es conocedora la Alcaldía de que es el órgano competente de contratación, de acuerdo con la legislación vigente, pero quiere dar cuenta al Pleno y oír su informe, con el fin de proceder a la licitación, se da cuenta de que habrá varios condicionantes en la ejecución de las obras, como son:

- El contrato se firmaría el día 1 de agosto.
- Las obras deben realizarse entre los días 1 de agosto y 21 de Octubre.
- Si se demora más de 30 días naturales el inicio de las obras, será resuelto el contrato y pasará al siguiente contratista según orden de adjudicación provisional.
- Se fijan dos plazos de ejecución máxima, para el día 25 de septiembre deberá haberse realizado el 80 % de las obras como mínimo y para el día 21 de octubre deberán estar terminadas totalmente.
- Se fija fianza provisional y fianza definitiva.
- Se trata de contratación por el procedimiento negociado sin publicidad, debiendo invitar a un mínimo de 3 empresas para negociar los criterios de las obras, con este fin se invitarán las siguientes empresas: Empresas constructoras del municipio o con representantes 6 empresas y empresas constructoras del municipio de Villamalea 2.
- No está previsto revisión de precios por ser un contrato inferior a un año.
- No está prevista modificación alguna del contrato, salvo que fuere necesario por interés público.



No será permitido excesos de obra de ningún tipo, a propuesta del técnico redactor del proyecto.

INFORME DE SECRETARIA

Para dar cuenta a los asistentes de lo siguiente:

- Que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su disposición adicional segunda, que regula normas específicas de contratación en las Entidades Locales, establece que corresponde a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.
- Que el total de los recursos ordinarios del presupuesto 2014 asciende a la cuantía de 682.884,00 y el 10 % que fija la normativa jurídica anterior, asciende a la cuantía de 68.288,40. Con ello vemos que el órgano competente para contratar estas obras es el Alcalde.
- Que lo indicado se ha puesto en conocimiento de la Alcaldía y pese a ser competencia de esta, el sr. Alcalde mantiene dar cuenta al Pleno de la cuestión y que adoptará las medidas oportunas de aprobación de proyecto, una vez oído el Pleno de la Corporación.
- Que igualmente la financiación de las obras prevén la obligatoriedad de aportación municipal por un importe del 10 % del total de la aportación de Diputación Provincial, que asciende a un total de 5.824,00 € y siguiendo lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los artículos 28 a 37 regula la ordenación e imposición de contribuciones especiales, para los casos en que el sujeto pasivo (propietarios) obtienen un beneficio o un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la



realización de las obras públicas que se pretenden realizar por el Ayuntamiento. Consecuencia de ello es que la pavimentación de estas tres calles, suponen una mejora de las características urbanísticas de las zonas donde se ubican, que afectan a los propietarios de las viviendas que dan a dichas calles, obteniendo con ello una mejora y valoración de los citados bienes, por lo que se justifica la posibilidad de imposición de las correspondientes contribuciones especiales.

- Que al respecto, el Ayuntamiento tiene aprobada una Ordenanza Fiscal Reguladora de Contribuciones Especiales, a la que habría que remitir el acuerdo, deberá establecerse el acuerdo de imposición, siendo obligatorio el de ordenación del tributo, que podrá remitirse a la Ordenanza general de contribuciones especiales actualmente en vigor.
- Deberá observarse la posibilidad de que, en el mes de exposición pueda formarse la Asociación administrativa de contribuyentes.

ACUFRDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Informar favorable la licitación de las obras, cuya competencia orgánica corresponde a la Alcaldía.

SEGUNDO.- Participar en la mesa de contratación que se constituya en su momento.

TERCERO.- Supuesto que estas obras afectan a sujetos pasivos y sus bienes en particular, aprobar la imposición de contribuciones especiales, remitiendo la ordenación a la ordenanza general de contribuciones especiales aprobada por el Ayuntamiento y actualmente en vigor, de acuerdo con el siguiente contenido económico:

Coste total de las obras..... 64.064.00



Aportación Diputación	58.240,00
Aportación Ayuntamiento	5.824,00

- Fondos propios 10 %...... 581,74
- Contribuciones especiales 90 %..... 5.241,60

CUARTO.- Ordenar la publicación e incluir la posibilidad de creación durante el plazo de exposición de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

QUINTO.- En lo no previsto, autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

5°.- APROBACION PROYECTO TECNICO OBRAS PLAN PROVINCIAL 2014.-

El sr. Alcalde da cuenta a los asistentes de que se ha presentado por el técnico redactor, el proyecto técnico del plan provincial de obras y servicios 2014 que gestiona directamente el Ayuntamiento, con las siguientes características:

Redactor: Don Francisco J. Tórtola Gómez, arquitecto superior.

Nombre de las obras: Obra construcción Centro Cultural Polivalente, segregado construcción estructura metálica del Centro Cultural.

Presupuesto: Presupuesto ejecución material	33.209,34
13 % gastos generales	4.317,21
6 % de beneficio industrial	1.992,56
Suma	39.519,11
21 % IVA	8.299,01
Presupuesto ejecución contrata	47.818,12
Honorarios dirección obras	979,68
21 % IVA sobre honorarios	205,73
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	49.003,53
Financiación:	

Financiacion:

Plan provincial de obras y servicios 2014 Diputación....... 45.504,03



INFORME DE SECRETARIA

Para dar cuenta a los asistentes de lo siguiente:

- Que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su disposición adicional segunda, que regula normas específicas de contratación en las Entidades Locales, establece que corresponde a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.
- Que el total de los recursos ordinarios del presupuesto 2014 asciende a la cuantía de 682.884,00 y el 10 % que fija la normativa jurídica anterior, asciende a la cuantía de 68.288,40. Con ello vemos que el órgano competente para contratar estas obras es el Alcalde y en consecuencia, el competente para aprobar el proyecto técnico de las obras corresponde a la Alcaldía.
- Que lo indicado se ha puesto en conocimiento de la Alcaldía y pese a ser competencia de esta, el sr. Alcalde mantiene dar cuenta al Pleno de la cuestión y que adoptará las medidas oportunas de aprobación de proyecto, una vez oído el Pleno de la Corporación.

ACUFRDO

Los miembros del Pleno, conocedores de que la competencia para aprobar el proyecto técnico de las obras corresponde al titular de la Alcaldía, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda:



PRIMERO.- Informar favorable el proyecto técnico, tal y como ha solicitado el titular de la Alcaldía, de las obras de construcción Centro Cultural, segregado de construcción estructura metálica del Centro.

SEGUNDO.- Instar a la Alcaldía para que proceda a la licitación de las obras.

5°.- APROBACION LICITACION OBRAS DE PLANES PROVINCIALES EN EDIFICIO DE SERVICIOS VARIOS.-

El sr. Alcalde da cuenta a los asistentes, que se ha entregado un borrador de pliego de condiciones elaborado para la licitación de las obras que se pretende. Es conocedora la Alcaldía de que es el órgano competente de contratación, de acuerdo con la legislación vigente, pero quiere dar cuenta al Pleno y oír su informe, con el fin de proceder a la licitación, se da cuenta de que habrá varios condicionantes en la ejecución de las obras, como son:

- El contrato se firmaría el día 1 de agosto.
- Las obras deben realizarse entre los días 1 de agosto y 21 de Octubre.
- Si se demora más de 30 días naturales el inicio de las obras, será resuelto el contrato y pasará al siguiente contratista según orden de adjudicación provisional.
- Se fijan dos plazos de ejecución máxima, para el día 25 de septiembre deberá haberse realizado el 80 % de las obras como mínimo y para el día 21 de octubre deberán estar terminadas totalmente.
- Se fija fianza provisional y fianza definitiva.
- Se trata de contratación por el procedimiento negociado sin publicidad, debiendo invitar a un mínimo de 3 empresas para negociar los criterios de las obras, con este fin se invitarán las siguientes empresas: Empresas constructoras del municipio o con representantes 7 empresas y empresas constructoras del municipio de Villamalea 2.



- No está previsto revisión de precios por ser un contrato inferior a un año.
- No está prevista modificación alguna del contrato, salvo que fuere necesario por interés público.
- No será permitido excesos de obra de ningún tipo, a propuesta del técnico redactor del proyecto.

INFORME DE SECRETARIA

Para dar cuenta a los asistentes de lo siguiente:

- Que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su disposición adicional segunda, que regula normas específicas de contratación en las Entidades Locales, establece que corresponde a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.
- Que el total de los recursos ordinarios del presupuesto 2014 asciende a la cuantía de 682.884,00 y el 10 % que fija la normativa jurídica anterior, asciende a la cuantía de 68.288,40. Con ello vemos que el órgano competente para contratar estas obras es el Alcalde.
- Que lo indicado se ha puesto en conocimiento de la Alcaldía y pese a ser competencia de esta, el sr. Alcalde mantiene dar cuenta al Pleno de la cuestión y que adoptará las medidas oportunas de aprobación de proyecto, una vez oído el Pleno de la Corporación.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Informar favorable la licitación de las obras, cuya competencia orgánica corresponde a la Alcaldía.



SEGUNDO.- Participar en la mesa de contratación que se constituya en su momento.

7°.- APROBACION DE EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 3/2014.-

El sr. Alcalde da cuenta a los asistentes, que para todas las licitaciones que se pretende realizar, es necesario la consignación suficiente de crédito presupuestario, para que la licitación pueda realizarse. Además se plantea la baja de lo previsto en relación con las aportaciones a Diputación Provincial por planes provinciales, al hacerse mediante gestión directa por el Ayuntamiento y no poderse obtener la financiación por contribuciones especiales, puesto que para las obras que se trata, no tiene cabida, por lo que se producen ampliaciones de crédito, se producen generación de créditos por mayores ingresos y bajas del presupuesto de gasto e ingresos, habiendo sido tratado este asunto por la Comisión Especial de Cuentas y habiendo dado lugar al siguiente resultado:

INFORME DE EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 3/2014.-

El sr. Presidente da cuenta a los asistentes, de la necesidad de acometer este expediente por varias circunstancias, como son:

- Ampliación de créditos para pago al Consorcio Cultural Albacete.
- Generación de créditos y ampliación, para pago de inversiones Plan Provincial de Obras y Servicios 2014 y el programa Dipualba invierte.
- En el programa Dipualba invierte la aportación municipal se realiza mediante contribuciones especiales y la aportación municipal de fondo de facturación concedido por Diputación y que crea fondo de financiación económica de 20.995,96.
- Reconocimiento de trienio no previsto en presupuestos y atrasos a doña Isabel Cano de la Cruz, así como la antigüedad pendiente de 375,00 €. Siendo la distribución de la siguiente manera:
 - Atrasos...... 375,00
 - 2º trienio reconocido en marzo....... presupuestado 200 y debe abonar 500 siendo la diferencia un total de 300 €.
 - 1° trienio a reconocer a partir junio. 175,00
- Se da baja a la aportación de planes provinciales 2014 de Diputación, puesto que se van a realizar las obras directamente y se destinan a construcción edificio servicios varios, para los que no pueden aplicarse contribuciones especiales cuyo concepto también causa baja.

De acuerdo con lo expuesto, la estructura de la modificación quedaría de la siguiente manera:

Expediente modificación de créditos nº 3/2014

Gastos:

A.7.- AMPLIACION DE CREDITOS.-

Aplicaciones	<u>crédito</u>
3241.130.00 RETRIBUCIONES BASICAS GUARDERIA	850,00
3341.467.01 AL CONSORCIO CULTURAL ALBACETE	58,00
Total gastos	908,00

Financiación.-



908,00
908,00
<u>crédito</u>
1.064,00
9.004,03
3.068,03
os 10.958,40)
.241,60
.082,40
.240,00
5.504,03
<u>3.068,03</u>
3.500,00
3.500,00
3.500,00
<u>3.500,00</u>

El cierre del ejercicio 2013, arroja un saldo total de remanente de tesorería de 224.111,35 €, donde se tendrán en cuenta el exceso de financiación afectada, el saldo de dudoso o imposible cobro y la aplicación de los remanentes de tesorería según la regulación dada en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y con la modificación realizada por la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público, creando la disposición adicional sexta que fija el destino del remanente de tesorería.

Del total de remanente de tesorería procedente del año 2013 se establece como exceso de financiación afectada la cantidad de 2.440,19 € lo que supone una merma del remanente total.

Del total de remanente de tesorería procedente del año 2013, existente actualmente se fijan como saldos de dudoso cobro la cantidad de 44.245,54 € que supone una merma del remanente total, siguiendo lo establecido en el artículo segundo de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, creando el artículo 193 bis.

De lo expuesto resulta que queda un remanente de tesorería total para gastos generales por importe de 177.425,62 €, los cuales solamente podrán destinarse a reducir el endeudamiento neto, salvo lo establecido por la legislación para la posibilidad de realizar, en casos determinados, para inversiones financieramente sostenibles (disposición final tercera del Real Decreto Ley 2/2014). Resumen de la modificación.-

En el presupuesto de gastos:

z. e. p. eeap acete de gaetee.	
1 Incorporación remanentes de crédito	0,00
2 Habilitación o concesión crédito extraordinario	0,00
3 Suplementos de crédito	0,00
4 Transferencias de crédito positivas	0,00
5 Bajas al presupuesto de ingresos	3.500,00
6 Generación de créditos	113.068,03
7 Ampliación de créditos	908,00
8 Compensación remanente negativo año anterior	0,00
<u>Total</u>	117.476,03
Financiación:	
1.a)Remanentes para gastos generales	0,00



3 Bajas de conceptos de gastos 4 Transferencias de crédito negativas			0,00 13.068,03 3.500,00 0,00 0,00
			908,00
			•
			17.476,03
Resultado final por capítulos:			
ESTADO DE INGRESOS	<u>CUANTIA</u>	ESTADO DE GASTOS	<u>CUANTIA</u>
CAPITULO 1	246.418,00	CAPITULO 1	312.652,04
CAPITULO 2	230,00	CAPITULO 2	163.577,79
CAPITULO 3	126.765,60	CAPITULO 3	25.648,00
CAPITULO 4	322.777,23	CAPITULO 4	122.001,00
CAPITULO 5	1.650,00	CAPITULO 5	7.800,00
CAPITULO 7	214.644,03	CAPITULO 6	239.590,03
CAPITULO 8	0,00	CAPITULO 7	0,00
CAPITULO 9	0,00	CAPITULO 9	41.216,00
<u>Total</u>	912.484,86	<u>Total</u>	912.484,86

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 3/2014.

SEGUNDO.- Proceder a su tramitación, de acuerdo con la legislación vigente, referente a los criterios de la propuesta, como son: ampliación de créditos, generación de créditos por mayores ingresos y bajas del presupuesto de gastos y de ingresos.

TERCERO.- Emitir los informes correspondientes de estabilidad presupuestaria y de cumplimiento de la regla de gasto.

CUARTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

8°.- ACUERDO REGLAMENTO ADMINISTRACION ELECTRONICA DE DIPUTACIÓN.-

El sr. Alcalde da cuenta de que este punto ya fue tratado en la sesión de 7 de mayo pasado, con la aprobación por el Pleno, en los términos que se indican y que son:



4°.- ADHESION SERVICIOS DE DIPUTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA.-

Se da cuenta a todos los asistentes, que se ha recibido copia del borrador del convenio de colaboración entre Diputación de Albacete y el Ayuntamiento para el desarrollo del convenio entre la Excma. Diputación y la entidad pública red.es, para la mejora de los servicios al ciudadano por medio de la administración electrónica local. Para ello es necesario dar el visto bueno al convenio del que se tiene copia en el expediente, siendo gratuito, debiendo acometer las siguientes actuaciones:

- Aprobación de la ordenanza sobre administración electrónica aplicable a toda la provincia, que se establece como el documento regulador del funcionamiento del servicio de administración electrónica a nivel provincial, evitando el realizar una ordenanza por cada uno de los municipios.
- Aprobación del plan de Administración Electrónica referida a todos los Ayuntamientos de la provincia.
- Adhesión al convenio entre Diputación y red.es.

Igualmente definir la tabla que detalla lo que sigue:

Equipo nº	Aplicaciones AE(*)	Aplicaciones fuera AE Denominación puesto	
	desde primer día	pero estarán en 5 años	que realiza estas funciones _
1	SERVIDOR		SERVIDOR GENERAL
2	ADMON		ADMON SERVICIO AUXILIAR
3	ADMON		ADMON SERVICIO AUXILIAR
4	ADMON		ADMON SERVICIO SECRETARIA
5		ADMON ALCALDIA	ADMON ALCALDIA
6	ADMON	OTROS SERVICIOS	ADMON SERVICIOS SOCIALES Y OMIC

(*) Administración Electrónica

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre Diputación de Albacete y el Ayuntamiento de Cenizate para desarrollo del convenio entre Diputación y la entidad pública red.es, para la mejora de los servicios al ciudadano por medio de la administración electrónica.

SEGUNDO.- Aprobar la aplicación de la ordenanza provincial reguladora del servicio, así como el cuadro de puestos de trabajo a que afectará en el Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo adoptado a la Excma. Diputación Provincial.

CUARTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo, incluida la firma del convenio.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda ratificar el acuerdo adoptado el pasado día 7 de mayo,



procediendo a la aprobación de adhesión a los servicios de Diputación Provincial para la prestación del servicio de administración electrónica a este Ayuntamiento.

<u>9°.- ASUNTO SOBRE CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO POR APERTURA DE</u> CALLE.-

INFORME DE SECRETARIA

A instancia del sr. Alcalde, el sr. Secretario da cuenta a todos los asistentes que en septiembre de 2013 se solicitó por parte de don José Javier Gimeno García que se procediese a limpiar el vial que se abría y que comunicaba las calles Menéndez Pelayo y Benjamín Palencia de esta localidad. En la parte que linda con calle Menéndez Pelayo doña María del Carmen López García tenía en propiedad privativa una parcela que segregó en tres partes, dos para vender y así lo hizo y otra que cedió de forma voluntaria y gratuita al Ayuntamiento, pero condicionadas las ventas de las otras parcelas a que estas lindaban con la parcela que se cedía para viales. Por ello el Ayuntamiento acordó limpiar el trozo de terreno que se le había cedido para iniciar la apertura del vial cuando se contase con presupuesto, pero instando a doña María del Carmen López García que retire de dichos terrenos donde se ubica el vial, cualquier bien que sea de su propiedad. La particular plantea recurso de reposición al acuerdo adoptado con la manifestación de revocar la cesión gratuita y voluntaria realizada, pero no teniendo la misma protocolización que la cesión realizada, o sea mediante escritura pública ante notario y considerando que ello afecta a dos propietarios más, que al revocar el acuerdo no se han tenido en cuenta, se plantea que no procede aceptar el recurso y se desestima, ordenando que se acepte la cesión gratuita realizada en su momento y junto con una copia de la escritura autorizada se envíe al Registro de la Propiedad para que sea inscrita la finca y así se hizo.



Ahora, contra ese acuerdo adoptado, la afectada ha planteado recurso contencioso administrativo. Mediante Resolución de la Alcaldía, se ha solicitado la asistencia letrada de los servicios de ATM de Diputación Provincial y se ha dado órdenes para que se envíe el expediente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete, con el fin de que pueda tramitarse el procedimiento judicial correspondiente.

DEBATE

El concejal don Antonio Martínez Monteagudo solicita información al respecto.

Se le informa que ha sido requerido el expediente por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete, se ha foliado y ordenado y se ha remitido al Juzgado, pero con el envío del expediente, se ha procedido a comunicar a los dos propietarios que la propietaria vendió parcelas de la segregación realizada, que pueden ser afectados por el procedimiento judicial abierto y por lo tanto están en su derecho de poder personarse en el procedimiento, pese a todo el Ayuntamiento debe continuar con el procedimiento.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el envío del expediente solicitado por el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Albacete, referido al recurso contencioso administrativo presentado por doña María del Carmen López García.

SEGUNDO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía solicitando de los servicios jurídicos de ATM de Diputación, la asistencia letrada del asunto.

TERCERO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

10°.- ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.-



Se da cuenta y tratan los siguientes asuntos:

Primero.- Escrito de don Bonifacio Roque Cutanda Martínez donde manifiesta que tiene una sola vivienda en calle Ledaña nº 34 y le pasan dos recibos de recogida de basuras. Uno en el número 34 y otro en el número 34-A. Solicitando que previa comprobación, procedan solo a emitir un recibo de basuras, puesto que hay una sola vivienda.

EXPOSICION DE LA ALCALDIA

Dando cuenta de que existe una sola vivienda y no procede pasarle el segundo recibo de recogida de basuras que ahora se le viene pasando.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, tras comprobación de que existe una sola vivienda, acuerda anular el recibo del número 34-A y a la citada vivienda solamente se aplicará una tasa por servicio de recogida de basuras.

Segundo. - Escrito de doña Isabel De la Cruz Martínez, donde da cuenta de es propietaria de un local público y solicita poder construir una rampa de acceso al bar.

EXPOSICION DE PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Manifiesta que ha tratado este asunto con la solicitante y esta lo que manifiesta es si se le deja hacerlo a ella directamente, pero le puede dar los ladrillos el Ayuntamiento.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Aceptar la solicitud formulada por doña Isabel de la Cruz Martínez.



SEGUNDO.- Autorizar para que realice la mejora en la acera con una rampa de acceso al bar, con el fin de dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad y facilitar con ello el acceso a aquellas personas que tienen incapacidad y problemas de acceso por obstáculos en las aceras, como pueden ser escalones y bordillos.

TERCERO.- Facilitar los ladrillos el Ayuntamiento para realizar la rampa.

Tercero.- Escrito presentado por doña Rosa Ibáñez Garrido, vecina de este municipio planteando que, según conversaciones mantenidas con el sr. Alcalde, con el fin de poder abrir una prolongación de la calle Jorge Manrique, estaría de acuerdo en ceder los metros que le correspondan en este vial y quedarían condicionadas a que el Ayuntamiento colocase la red de aguas y alcantarillado en una parcela que tiene situada en la parte alta del municipio, en la margen derecha de la calle Fuentealbilla.

EXPOSICION DE LA ALCALDIA

El sr. Alcalde da cuenta de que se han mantenido reuniones para dar solución a un problema de humedades que tienen las viviendas de la parte baja de ese callejón prolongación de calle Jorge Manrique, que está abierto, considera esta Alcaldía en calidad de servidumbre de paso y vistas. Pero que el problema de las humedades de las viviendas de la parte baja podría estar provocado por las parcelas de la parte alta. Para evitar este problema, esta Alcaldía lo que plantea es que los vecinos afectados por la servidumbre y que sean propietarios de predios sirvientes, procedan a ceder a título gratuito al Ayuntamiento la propiedad, lo que ocasionaría que se deba realizar una modificación puntual de la normativa urbanística para consolidar el vial y acto seguido, proceder a actuar en la calle mediante las obras necesarias de pavimentación, con ello se pondría en condiciones el paso por dicho vial y se evitarían las humedades de la parte de abajo. Pero, manifiesta esta Alcaldía, que esta situación nada tiene que ver con la otra que nos plantea la titular de este



escrito, ella cede a título gratuito un bien de su propiedad en servidumbre, que tiene problemas de humedad que posiblemente ocasionan las propiedades de la parte de arriba, como es la de esta propietaria, a las de abajo. Luego el Ayuntamiento asumiría una servidumbre de paso que haría calle y acto de seguido debería realizar actuaciones para suprimir los problemas de humedades que se generan en las viviendas. En base a ello, el Ayuntamiento debería llevar los servicios de aqua y alcantarillado en la parte que nos indica la titular del escrito, que nada tiene que ver con esto, aquellos terrenos estarían sujetos a cuando el Ayuntamiento pueda actuar en ellos y poder realizar las inversiones que correspondan para instalar los servicios necesarios, pero sin que tenga relación una cosa con la otra.

INFORME DE SECRETARIA

Es necesario consultar el asunto con el técnico municipal, para que nos informe si la parcela de la parte alta del municipio es suelo urbano consolidado o no consolidado o de reserva, puesto que varía mucho de la calificación que tuviere el suelo.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Seguir con la cuestión de las cesiones gratuitas del suelo afectado por una servidumbre de paso, para tener conocimiento si desean cederlo gratuitamente los propietarios.

SEGUNDO.- Que una vez cedido, se proceda a realizar la modificación puntual de la normativa urbanística y poder realizar las actuaciones necesarias de ejecución de obras de urbanización.

TERCERO.- Que acto seguido se deberá actuar para mejora del vial, con el fin de evitar las humedades de la parte de debajo de la calle.



CUARTO.- Que no puede someterse una actuación como compensación de otra, se pretende con la cesión la reparación de un dañó que actualmente se está produciendo en viviendas, por humedades y se intentaría eliminarlas y la parte de arriba, se desarrollará cuando se realice un plan de ejecución urbanística en dicha zona, en función del tipo de suelo que fuere.

QUINTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto. - Escrito presentado por la trabajadora doña Verónica Carrión Collado, donde manifiesta su próxima incorporación al puesto de trabajo y como tiene derecho al tiempo de lactancia, solicita la agrupación de dichas horas en días continuos.

INFORME DE SECRETARIA

La trabajadora solicita, que computado el tiempo de lactancia al que tiene derecho, le sea agrupado en días continuados.

La Ley 7/2007 reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, que rige igual para personal funcionario y laboral, en su artículo 48 regula la agrupación de días correspondientes al periodo de lactancia de funcionarios públicos al igual que para personal laboral, desarrollando en el letra f) lo que sigue:

f) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.

Igualmente la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

Luego está perfectamente recogido en la Legislación vigente, más cuando la Ley 7/2007 en su artículo 2 punto 1, establece que uno de los ámbitos de aplicación es la administración Local.

El Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 41 regula las atribuciones del Alcalde, para desarrollar en el punto 14 letra q) la



declaración de situaciones administrativas del personal, cuestión que corresponde definir al titular de la Alcaldía, la situación de personal en activo con la agrupación de tiempo de lactancia en jornadas completas continuadas.

Por lo expuesto, esta Secretaría concluye con lo siguiente:

- Que es un derecho de la trabajadora por tener un hijo menor de doce meses, debiendo ser respetados el resto de derechos como: antigüedad, despido improcedente, paro, etc... Según los datos obtenidos por este Ayuntamiento, abarcaría hasta el día 5 de junio inclusive.
- Que el derecho indicado corresponde ser reconocido por el titular de la Alcaldía.
- Que el sr. Alcalde autoriza el derecho solicitado, manifestando que se someta a criterio del Pleno, para que se pronuncie al efecto.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda dar el visto bueno y aprobar la agrupación del tiempo de lactancia en días continuados correspondientes a la trabajadora de este Ayuntamiento doña Verónica Carrión Collado, manteniendo el resto de derechos, hasta el día 5 de junio de 2014 inclusive.

Quinto.- Escrito presentado por la trabajadora doña Verónica Carrión Collado, solicitando que se reduzca su jornada laboral, desde el día que termina la agrupación de su periodo de lactancia hasta el día 31 de diciembre de 2014.

INFORME DE SECRETARIA

La trabajadora solicita, al término del tiempo agrupado de lactancia, una reducción de jornada del 50 % hasta el día 31 de diciembre de 2014.

La Ley 7/2007 reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, que rige igual para personal funcionario y laboral, en su artículo 48 regula la reducción de



jornada de funcionarios públicos al igual que para personal laboral, desarrollando en el letra h) lo que sigue:

h) Por razones de guarda legal, cuando el funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

Teniendo claro que la trabajadora tiene dos hijos menores de 12 años, tiene el derecho a acceder a la reducción de jornada, que no viene definida en la cuantía de la reducción, aunque ella estaría por el interés de la reducción del 50 % de la jornada y desde la terminación del tiempo acumulado de lactancia, que termina el día 5 de junio y a partir del 6 de junio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 sería la reducción de la jornada laboral.

Luego está perfectamente recogido en la Legislación vigente, más cuando la Ley 7/2007 en su artículo 2 punto 1, establece que uno de los ámbitos de aplicación es la administración Local.

El Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 41 regula las atribuciones del Alcalde, para desarrollar en el punto 14 letra g) la declaración de situaciones administrativas del personal, cuestión que corresponde definir al titular de la Alcaldía, la situación de personal en activo con reducción de jornada.

Por lo expuesto, esta Secretaría concluye con lo siguiente:

 Que es un derecho de la trabajadora por tener hijos menores de 12 años, solicitar la reducción de la jornada, sin un máximo ni mínimo. El resto de derechos y protecciones que tiene la trabajadora los sigue manteniendo, como son: antigüedad, contra el despido improcedente, paro e



indemnizaciones al 100 %. Si supone una reducción de las retribuciones equivalentes al tiempo de reducción de la jornada.

- Que el derecho indicado corresponde ser reconocido por el titular de la Alcaldía.
- Que el sr. Alcalde autoriza el derecho solicitado, manifestando que se someta a criterio del Pleno, para que se pronuncie al efecto.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda dar el visto bueno y aprobar la reducción de la jornada de la trabajadora de este Ayuntamiento doña Verónica Carrión Collado, manteniendo el resto de derechos y con la reducción de sus retribuciones en el mismo porcentaje que disminuye la jornada, hasta el día 31 de diciembre de 2014.

Sexto. Solicitud de don Antonio Gómez Masip, para poder utilizar la plaza de toros el próximo día 12 de julio para la celebración de un evento musical denominado "FESTIVAL DGS", sin coste alguno para el Ayuntamiento.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida y el concejal don Antonio Martínez Monteagudo, exponen que debería tener el promotor un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier riesgo que pueda suponer la fiesta que se pretende realizar.

El sr. Alcalde expone que el promotor de la actividad que se pretende deberá de llevar su propio seguro de responsabilidad civil.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la cesión del uso de la plaza de toros, para celebración de un espectáculo musical, para ello deberá de garantizarse las garantías de



responsabilidad civil, mediante el correspondiente seguro. Autorizar al sr. Alcalde para la notificación de la cesión de uso el día 12 de julio sábado.

Séptimo. - Escrito presentado por doña Sacramento González Gómez y doña Gotea Geta, dando cuenta de que coinciden la presencia de varios hijos en la guardería y siendo necesario el llevar a sus hijos, las cuotas del Ayuntamiento se ubican en una cuantía importante de dinero, debido a que no se tuvo en consideración esta circunstancia en el establecimiento de las tasas por asistencia a la Guardería Municipal.

DFBATE

Plantean los miembros de la Corporación, si se trata de una mera actuación de gracia para casos como el expuesto, o procede la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa.

INFORME DE SECRETARIA

Para cualquier modificación que se realice, como la planteada, procede mediante una modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Guardería. Pero hay que tener en cuenta que, en el estudio de costes, que ya de por sí no cubre los costes del servicio, esto supondrá una rebaja, lo que dará como consecuencia el incumplimiento del coste efectivo del servicio respecto a las tasas que aportan los usuarios unida a la subvención que se conceda por la Comunidad Autónoma para el mantenimiento.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Aceptar el escrito presentado.



SEGUNDO.- Proceder a modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicio de guardería, de acuerdo a la propuesta planteada, quedando de la siguiente manera:

1º asistente misma familia...... 100 % tasa

2° y otros asistentes..... reducción tasa inicial un 25 %

para cada asistente

TERCERO.- Tramitar la modificación de la Ordenanza Fiscal.

CUARTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Octavo. - Se da cuenta a todos los asistentes que se ha enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la documentación, de acuerdo a lo aprobado en la última sesión, para acogernos a la posibilidad de incremento de un año de carencia, sin disminución del periodo de amortización de la operación de crédito para pago a proveedores, así como reducción del tipo de interés de la misma operación. Aprobando al efecto un nuevo plan de ajuste.

ACUERDO

El Pleno se da por enterado del asunto.

Noveno. Los servicios de Recaudación de Gestión Tributaria Provincial, nos envían escrito para si el Ayuntamiento tiene interés en realizar una solicitud para delegar en la Diputación Provincial la gestión tributaria de determinados impuestos. En el caso de este Ayuntamiento la afección más importante es la del impuesto de sobre vehículos de tracción mecánica, encomendando la gestión tributaria del impuesto, ello supondría un coste añadido del 1 % del importe del padrón de ese año.

ACUFRDO



El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- No delegar la gestión de ningún tributo más a favor de los servicios de Gestión Tributaria Provincial de la Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Que la gestión que se viene realizando en las dependencias municipales, siga haciéndose de igual forma.

TERCERO.- Comunicar la decisión al organismo de gestión tributaria provincial.

CUARTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Decimo. - El sr. Alcalde da cuenta de que por el grupo socialista municipal y el grupo municipal de izquierda unida se quiere plantear una solicitud, para que se abran los comedores durante el verano, para que los más pequeños, que no tienen posibilidad de conseguir otra comida al día, puedan hacer, al menos, una comida diaria en condiciones.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que circunstancias como estas deben apoyarse por todo el mundo, puesto que hay que ayudar a los que no cuentan con nada.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta formulada, para que se abran los comedores de los colegios durante este verano, con el fin de que a ningún niño le falte una comida completa durante este verano, por cuestiones de necesidad. Comunicar a la Consejería de Educación de Castilla La Mancha, Cortes de Castilla La Mancha, Presidencia de la Junta de Comunidades y Ministerio de Educación y Cultura.



Decimo primero. - El portavoz del grupo municipal de izquierda unida plantea que se haga entrega de una placa al pitero.

ACUERDO

Todos los asistentes, con el voto a favor de la propuesta realizada, aprueban la entrega de una placa para el pitero, asistente a los actos de la fiesta mayor con la apertura y desarrollo de las fiestas mayores de agosto.

Parte informativa

11°.- LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-

Se deja el punto sobre la mesa, por no haber asuntos que tratar.

12°.- INFORMES MANCOMUNIDADES.-

Se da cuenta y tratan los siguientes asuntos:

Por parte del sr. Alcalde se da cuenta de lo tratado en la Mancomunidad de Servicios Manserman:

- Se ha concedido una ayuda del programa aurora, para formación y promoción de la mujer trabajadora en el mundo rural.
- Se da cuenta de que se viene tratando con la empresa Aqualia la situación del déficit de concesión planteado por la empresa, con la que se mantienen reuniones para ver de qué manera se solventa esta situación. Se ha planteado el prorrogar dos años más el contrato de concesión que tienen y con ello eliminar el posible déficit que habría al terminar el contrato. La empresa ha manifestado que deberían adaptarse a los costes reales la instalación de las acometidas, que actualmente están desfasadas.



El portavoz del grupo municipal de izquierda unida expone que no está de acuerdo en que se le hagan mejoras a la empresa Aqualia.

El portavoz del grupo municipal popular expone que nadie quiere subidas de tributos, pero es la mejor forma de arreglarlo y estaría de acuerdo si la solución fuese la subida de tributos.

Parte económica

13°.- FACTURAS PENDIENTES DE PAGO.-

A todos los asistentes se les ha entregado una relación de facturas pendientes a fecha 18 de junio de 2014, con el siguiente contenido:

RELACION DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO HASTA 18 DE JUNIO 2014

<u>Fecha</u>	Concepto	Importe	Pleno	partida presup.
13/05/2014	A la Ibañesa fact 03/20140535 de S. Isidro	154,66	18-06-2014	3381.226.10
11/04/2014	A SGAE fact 26443686 derechos autor fiest	787,71	18-06-2014	3381.226.10
09/05/2014	A ACHEM Ibérica fact 2014/01210 papel wc	30,19	18-06-2014	9203.221.10
12/05/2014	A Eventos Ballesteros, orquesta elección	2.178,00	18-06-2014	3381.226.10
15/05/2014	A ferretería Villarejos, chales fact 508	132,13	18-06-2014	9203.221.04
26/05/2014	A Acondic e instal la Manchuela fact 14/111.	178,19	18-06-2014	3421.212.05
31/05/2014	A Carcangran fact 0500042 limpieza jubilado	35,42	18-06-2014	3371.482.07
31/05/2014	A Carcangran fact 0500041 invitac S Isidro	179,05	18-06-2014	3381.226.10
31/05/2014	A Carcangran fact 0500043 guardería	. 41,93	18-06-2014	3241.220.02
31/05/2014	A Carcangran fact 0500044 casa cultura	. 35,48	18-06-2014	9203.221.10
31/05/2014	A Carcangran fact 0500040 colonias quintos	175,00	18-06-2014	3381.226.10
31/05/2014	A Carcangran fact 0500039 chocolatada qui	n 25,96	18-06-2014	3381.226.10
16/05/2014	A Achem Ibérica fact 2014/01312 singras	. 90,75	18-06-2014	9203.221.10
10/05/2014	A Vicente Palomares fact 4 flores S. Isidro	. 160,00	18-06-2014	3381.226.10
06/06/2014	A Achem Ibérica fact 2014/01515 produc pis	c 107,09	18-06-2014	3421.212.05

Total..... 4.311,56

ACUERDO



El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la relación de facturas pendientes, reconociendo el gasto.

14°.- PAGOS E INGRESOS Y ACTA DE ARQUEO MES DE MAYO.-

El sr. Alcalde da cuenta de que a todos los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria a sesión, se les ha enviado copia de la relación de pagos e ingresos del mes de mayo 2014, con sus correspondientes actas de arqueo, siendo el resultado, el siguiente:

Mes de mayo 2014:

1 Ingresos del mes de mayo	55.240,75
2 Gatos del mes de mayo	52.920,77
Acta de arqueo del mes de mayo	

Bancos	Saldo a 30 de abril de 2014
CAJA AVALES	0,00
BANCO CASTILLA LA MANCHA SA	2.621,13
GLOBALCAJA	47.600,18
CAJAMAR	964,53
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTAI	RIA 237,29
UP GLOBALCAJA	2.649,44
OPERACIÓN TESORERIA GLOBALCA	0,00 ALA
CAM ICO	0,51
GLOBALCAJA cuenta plan provincial e	mpleo 54,89
TESORERIA	99,00
CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA	313,73
TOTAL	54.440,70
TDANCEEDENO	IAC INTEDDANCADIAC

TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS

23/05/2014 De CR A CAM pago intereses 2.272,76



	ARQUEO
TOTAL	54.440,70
INGRESOS	55.240,75
TOTAL	109.681,45
PAGOS	52.920,77
TOTAL	56.760,68
Bancos	Saldo a 31 de mayo 2014
CAJA AVALES	0,00
BANCO CASTILLA LA MANCHA S	A 1.567,25
GLOBALCAJA	43.561,19
CAJAMAR	964,53
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGEN	TARIA 237,29
UP GLOBALCAJA	1.109,79
OPERACIÓN TESORERIA GLOBA	LCAJA 0,00
CAM	0,51
GLOBALCAJA plan provincial empl	eo 8.087,39
TESORERIA	69,00
GLOBALCAJA ICO	0,00
CAJA RURAL DE CASTILLA LA MA	ANCHA 1.163,73
TOTAL	56.760,68

DEBATE

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta si se han pagado las obras de los nichos.

El sr. Alcalde contesta que no se ha ingresado nada de la subvención y el Ayuntamiento ha adelantado 15.000,00 € al contratista.



El concejal don Antonio Martínez Monteagudo pregunta si el ingreso de 15 cuotas de la guardería se corresponde con 15 asistentes.

El sr. Alcalde le contesta que sí.

Parte de control

15°.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE LA Nº 118 A LA Nº 166.-

El sr. Alcalde da cuenta de que a todos los miembros de la Corporación se les ha entregado, junto con la convocatoria a sesión, copia literal de las resoluciones indicadas, preguntando a los asistentes, si existe alguna cuestión que formular.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta sobre la resolución nº 120, respecto al pago de las obras de construcción de nichos.

El sr. Alcalde expone que el contratista planteó necesidades económicas y se le pudo realizar un anticipo de 15.000,00 €.

El portavoz del grupo municipal de izquierda pregunta sobre la resolución nº 133, sobre el plan especial de zonas rurales deprimidas.

El sr. Alcalde expone que se trata de la aprobación de la aprobación de la memoria del plan especial de zona rural deprimidas, con el dinero que se ha subvencionado y los presupuestos del plan.

El concejal don Antonio Martínez Monteagudo pregunta quién ha salido seleccionado para taquilleros y socorristas.

El sr. Alcalde informa que se han contratado para taquilleros y limpieza piscinas a doña Olga González Cebrián y doña Encarnación Masip Gómez y socorristas a don Ángel Parreño Plaza, todos estos incluidos en planes de empleo a través de



Dipualba Empleo, como no había socorristas que cumpliesen con los requisitos se ha contratado a don Luis Miguel Bueno Picazo desde 14 de junio a 31 de agosto como monitor deportivo y socorrista para la piscina.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta sobre la resolución nº 136, relacionada con tema judicial.

El sr. Alcalde expone que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo emitió auto 100/14 por el que se declaraba falto de competencia para afrontar el procedimiento que se seguía con el nº 425/13 por lo que se debe continuar el trámite judicial en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en la sala de lo contencioso administrativo, actuando en tal sentido y nombrando letrado que será el mismo don Juan García Montero y procurador a favor de don Antonio Navarro Lozano, realizando el nombramiento de representante mediante la personación "apud acta" en el Juzgado de Casas Ibáñez.

El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras pregunta sobre la resolución nº 123 relativa a bajas de vehículos.

El sr. Alcalde expone que se trata de un expediente de bajas por fallidos, enviado por los servicios de recaudación de la Diputación Provincial, donde ellos ya han realizado el procedimiento correspondiente y se acuerda dar las bajas o datas por fallidos en el presupuesto 2014 según el detalle establecido en el la resolución.

El concejal don Antonio Martínez Monteagudo pregunta sobre las obras del aula de música.

El sr. Alcalde expone que se incluyó esta obra en las subvenciones del pedrisco y ha sido aprobada, por lo que se va a quitar la teja, se va a impermeabilizar la



techumbre, se colocará teja o lo que proceda de nuevo, y las aulas por dentro se pintarán.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta sobre la resolución nº 164, sobre homologación aula formación a través del Ceder.

El sr. Alcalde expone que se han convocado ayudas para homologar aulas de formación por los Ayuntamientos, para lo que conceden subvenciones y se ha solicitado la ayuda por esta Entidad.

16°.- INFORMES DE ALCALDIA Y GRUPO DE GOBIERNO.-

Se da cuenta y tratan los siguientes asuntos:

Primero.- El sr. Alcalde da cuenta de la solicitud y concesión de autorización para realización de una carrera por el campo, que solicitan del municipio de Ledaña.

Segundo. - Se da cuenta de que se ha recibido la subvención de la Universidad Popular, se ha concedido una cantidad alta en comparación con lo que han dado a otros municipios, en particular a municipios de igual o mayor cantidad de habitantes que este, por ello se felicita al coordinador de la universidad popular por las memorias, gestión y ejecución de cada curso y de la justificación, causas que han llevado a recibir una de las mayores subvenciones en la provincia.

Tercero.- Se da cuenta de que en breve se van a realizar las jornadas de verano para jóvenes de la mancomunidad Manserman, dando cuenta de los días que se han asignado para su realización.

Sesión extraordinaria celebrada el día | 37 18 de junio de 2014

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Cuarto. - El concejal don Santiago Cabañero Masip da cuenta sobre el dinero que se puede recibir de los fondos del feader en el programa que se ha cerrado y que no han ejecutado otros grupos de acción rural, por lo que se ha solicitado a los Ayuntamientos que tengan interés que presenten proyectos.

El sr. Alcalde expone que para Cenizate se pretende solicitar ayuda para mejora del sistema de calefacción y climatización de Centro Cultural Polivalente y a través de la mancomunidad Manserman se solicita ayuda para el parque saludable.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Al no plantearse asuntos, se deja el punto sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de lo cual, yo el secretario, certifico.

V° B°

EL ALCALDE

EL SECRETARIO